

Por un año. . . . . 60 rs.  
Por seis meses. . . . . 34  
Por tres idem. . . . . 18



Por un año. . . . . 50 rs.  
Por seis meses. . . . . 28  
Por tres idem. . . . . 15

Se suscribe en la Imprenta de Gutierrez é hijos.

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

# BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

## del Lunes 20 de Marzo de 1854.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno de provincia.

Núm. 99.

Por mas espresos, claros y terminantes con que estan redactadas las disposiciones de los artículos 3.º, 31, 36 y 48, del proyecto de ley, aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850, vigente para el actual reemplazo, en los cuales se prescribe la imprescindible obligacion de ejecutar anualmente el alistamiento, rectificacion, y sorteo en todos los pueblos de la península é islas adyacentes; como pudiese suceder que algunos ayuntamientos, especialmente de los no comprendidos en el repartimiento publicado para cubrir el cupo de los 288 hombres señalados á la provincia en la quinta ultimamente decretada, se creyesen dispensados de cumplir con este deber, por la circunstancia de no figurar en el mismo, he juzgado oportuno recordarlos la obligacion que les imponen los artículos citados, prometiéndome de su celo que en servicio de tanta importancia, ajustarán su conducta á lo prevenido en la ley mencionada, ejecutando las operaciones de la quinta en los dias y de la manera establecida en sus disposiciones; sin olvidarse de remitir á este Gobierno á los tres siguientes de verificado el sorteo las dos copias literales del acta, autorizadas en la forma, y con la espresion que marca el art. 62 del precitado proyecto.

Mucho sentiria verme precisado á emplear contra los concejales y sus Secretarios medidas de rigor por la inobservancia de lo prevenido en esta circular, recomendando á todos su exacto cumplimiento para aborrarme el disgusto de corregir los defectos y excesos que se cometan con

la inflexibilidad que requieren asuntos de tan grave trascendencia. Palencia 18 de Marzo de 1854.—Bernardo Rodriguez.

Núm. 100

Con esta fecha he expedido á favor de D. Manuel Linacero y D. Epifanio Carrion la patente que á continuacion se inserta, para establecer una parada en el punto que en la misma se hace referencia.

Enterado de la instancia que VV. me dirigieron en el mes de Febrero último, solicitando les facultase para plantear un puesto de parada en el pueblo de Piña, he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por el delegado de la cria caballar de la misma y el veterinario nombrado para el reconocimiento de aquellos, y bajo las bases que prescribe el reglamento que rige para las paradas del Estado.

#### CABALLOS.

Uno llamado Egoista, pelo negro morcillo, edad nueve años, alzada siete cuartas y siete dedos, estrella, una mancha blanca en el bello izquierdo, arminado del pie izquierdo, buenas anchuras, con un hierro, raza del Mediodía.

Otro llamado Cordobés, pelo negro pecaño, edad ocho años, alzada siete cuartas y once dedos, pelos blancos en la frente, calzado bajo del pie derecho, raza castellana.

#### GARAÑONES.

Uno llamado Gallardo, pelo negro pecaño, edad ocho años, alzada seis cuartas y nueve dedos, bozo blanco y bebe en negro, buenas anchuras, vientre cardino, útil.

Otro llamado Navero, pelo negro azabache, edad ocho años, alzada seis cuartas y once dedos, bozo blanco y bebe, útil.

*Lo que en cumplimiento del artículo 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad. Palencia 10 de Marzo de 1854.*—Bernardo Rodriguez.

Núm. 101.

*Con esta fecha he espedido á favor de D. Gaspar Gonzalez la patente que á continuacion se inserta, para establecer una parada en el punto que en la misma se hace referencia.*

Enterado de la instancia que V. me dirigió en el mes de Febrero último solicitando le facultase para plantear un puesto de parada en el pueblo de Beceril de Campos, he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por el delegado de la cria caballar de la misma y el veterinario nombrado para el reconocimiento de aquellos, y bajo las bases que prescribe el Reglamento que rige para las paradas del Estado.

#### CABALLOS.

Uno llamado Cordobés, pelo negro morcillo, calzado del pie izquierdo alto, y bajo del derecho, armiñado de las manos, pelos blancos en el bello superior, edad diez años, alzada siete cuartas y ocho dedos, sin hierro, raza castellana, buenas anchuras.

Otro llamado Perla, pelo isabela, con visos rodados, calzado alto del pie izquierdo, bajo del derecho, pelos blancos en la frente y en el dorso, edad cuatro años, alzada siete cuartas y dos dedos, con un hierro, raza castellana.

Otro llamado Ligero, pelo negro peceño, calzado bajo de los pies y mano izquierda, pelos blancos en el labio anterior, edad sobre catorce años, alzada siete cuartas y cinco dedos, sin hierro, raza castellana.

#### GARAÑONES.

Uno llamado Zamora, pelo cardino, cabeza y vientre blanco, edad ocho años, alzada seis cuartas y ocho dedos, buenos aplomos y anchuras.

*Lo que en cumplimiento del artículo 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad. Palencia 10 de Marzo de 1854.*—Bernardo Rodriguez.

Núm. 102.

*Con esta fecha he espedido á favor de D. Ildefonso Tremiño la patente que á continuacion se inserta, para establecer una parada en el punto que en la misma se hace referencia.*

Enterado de la instancia que V. me dirigió en el mes de Febrero último solicitando le facultase para plantear

un puesto de parada en el pueblo de Dueñas, he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por el delegado de la cria caballar de la misma y el veterinario nombrado para el reconocimiento de aquellos y bajo las bases que prescribe el reglamento que rige para las paradas del Estado.

#### CABALLOS.

Uno llamado Lucero, negro peceño, lucero, lunar entre los ollares, armiñado de la mano y pie izquierdo, edad siete años, alzada siete dedos sobre la marca, pelos blancos en el dorso y costillar izquierdo, con un hierro, raza castellana, buenas anchuras.

Otro llamado Bandolero, negro peceño, calzado del pie izquierdo, estrella armiñada, lunar entre los ollares, y bebe del anterior, edad sobre once años, alzada siete cuartas y dos dedos, una herida contusa en la region costal, con un hierro, raza castellana.

#### GARAÑONES.

Uno llamado Poderoso, pelo de rata, ojera, bozo y vientre blanco, edad siete años, alzada siete cuartas y tres dedos.

Otro llamado Capuchino, pelo negro peceño, ojera y bozo blanco, edad seis años, alzada siete cuartas y dos dedos, con buenas anchuras y aplomos.

*Lo que en cumplimiento del art. 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad. Palencia 10 de Marzo de 1854.*—Bernardo Rodriguez.

Núm. 103.

*Con esta fecha he espedido á favor de D. Agustin Gonzalez la patente que á continuacion se inserta, para establecer una parada en el punto que en la misma se hace referencia.*

Enterado de la instancia que V. me dirigió en el mes de Febrero último, solicitando le facultase para plantear un puesto de parada en Cervera de Rio-pisuerga, he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por el delegado de la cria caballar de la misma y el veterinario nombrado para el reconocimiento de aquellos, y bajo las bases que prescribe el reglamento que rige para las paradas del Estado.

#### CABALLOS.

Uno llamado Galan, castaño, raza Mediana, edad nueve años, alzada siete cuartas y cuatro dedos, calzado en los dos pies, con buenas anchuras y aplomos.

Otro llamado Cordobés, de pelo negro morcillo, de edad cuatro años, alzada siete cuartas y cinco dedos, con estrella, cordon en el bello superior, calzado bajo del

pie izquierdo, raza castellana, útil por reunir las circunstancias de la ley.

**GARAÑONES.**

Uno llamado Manchego, piel de rato, edad cinco años, alzada seis cuartas once dedos, ojera y bozo tostado.

Otro llamado Macareno, pelo tordillo, edad doce años, alzada seis cuartas y diez dedos, cabeza blanca, cabos los mismos que la capa.

Lo que en cumplimiento del art.º 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad. Palencia 10 de Marzo de 1854.—Bernardo Rodriguez.

**Núm. 104.**

En 10 del corriente, según parte recibido del Sr. Gobernador de Valladolid, desapareció de dicha capital el peon caminero D. Joaquin Losada, de las señas que á continuación se espresan, y natural de Galicia; y conviniendo al mejor servicio su captura, se le encargó á los Alcaldes de los pueblos, Guardia Civil, Comisario de vigilancia y dependientes del ramo á fin de que la verifiquen siendo hallado aquel, remitiéndole á mi disposicion. Palencia 14 de Marzo de 1854.—Bernardo Rodriguez.

**Señas del fugado.**

Estatura 5 pies, 4 pulgadas, edad 40 á 42 años, ojos azules, pelo y bigote ruvio, chaqueta parda con cuello y solapas carmesi, y dos cruces de S. Fernando en

ella, capote del mismo paño de hechura á lo peon caminero.

**Núm. 105.**

Aprobado por este Gobierno de provincia el proyecto de obras de reparacion del puente de Tariago, he señalado el dia 17 de Abril y hora de la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de dichas obras, presupuestadas en 9400 reales, la que tendrá lugar en los estrados de este Gobierno, hallándose de manifiesto en su Secretaria dicho presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo adjunto; y la cantidad que previamente ha de consignarse como garantia para tomar parte en dicha subasta, será de un 5 por 100 de dicho presupuesto, acompañando á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la instrucion de 18 de Marzo de 1846, en la caja sucursal de la provincia. Palencia 16 de Marzo de 1854.—Bernardo Rodriguez.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de  
enterado del anuncio publicado con fecha de  
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente de Tariago en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**MES DE FEBRERO DE 1854.**

*EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Febrero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:*

**CARGO.**

Primeramente son cargo 485108 rs. 8 mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.  
Idem por los de arbitrios establecidos.  
Idem de Instruccion pública.  
Por arbitrios.

**MOVIMIENTO DE FONDOS.**

Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes.

Reales vellon.	
485108	8
7782	
11000	
307	2
22877	
TOTAL CARGO.	Rs. vn. 527074 10

TOTAL CARGO. . . . . Rs. vn.

## DATA.

		PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
<b>CAPÍTULO 1.º—Administración provincial.</b>				
Artículo 1.º	{ Son data cinco mil ciento ochenta y ocho rs. diez mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.. . . .	3522 10	1666	5188 10
Artículo 3.º	Idem por Comisiones especiales . . . . .	1208	»	1208
Artículo 4.º	Idem por administración, conservación y reparación de fincas provinciales. . . . .	749	»	749
<b>CAPÍTULO 2.º—Instrucción pública.</b>				
Artículo 1.º	Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza. . .	13949 10	32	13981 10
Artículo 3.º	Idem por las de Instrucción primaria. . . . .	1249	»	1249
Artículo 6.º	Idem por las de Academias y Escuelas especiales.. . . .	571 16	»	571 16
<b>CAPÍTULO 3.º—Beneficencia.</b>				
Artículo 2.º	Idem por las de la casa de Socorros. . . . .	509 28	7228 12	7738 6
Artículo 3.º	Idem por las de la casa de expósitos ó Maternidad y sus hijuelas.	6475	2758 14	9233 14
Artículo 4.º	Idem por las de la Junta provincial de beneficencia. . . . .	270 7	393 12	663 19
<b>CAPÍTULO 4.º—Obras públicas.</b>				
	Idem por las de conservación y reparación de las existentes. .	280	»	280
<b>CAPÍTULO 5.º—Montes.</b>				
	Idem por los de conservación y fomento de los montes. . .	916 33	19 10	936 9
<b>CAPÍTULO 6.º—Otros gastos.</b>				
	Idem por gastos hechos en el sorteo de décimas. . . . .	»	20	20
<b>CAPÍTULO 7.º—Gastos imprevistos.</b>				
	Idem por gastos imprevistos, á saber:			
	Por gastos del mes de Enero último. . . . .	»	142	142
<b>CAPÍTULO 8.º—Movimiento de fondos.</b>				
	Por remesas á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia. . . . .	»	22877	22877
<b>TOTAL DATA. . . . . Rs. vn.</b>		29701 2	35136 14	64837 16

## RESUMEN

Importa el cargo. . . . .	527074 10
Idem la data. . . . .	64837 16
<b>Saldo ó existencia para el mes siguiente. .</b>	<b>462236 28</b>

De forma que importando el cargo quinientos veinte y siete mil setenta y cuatro rs. diez mrs. y la data sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete rs. diez y seis mrs. segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos treinta y seis rs. y veinte y ocho mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Palencia á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—El Depositario de los fondos provinciales, Dionisio Villumbrales.—Está conforme. El Interventor, Francisco de Huertas.—V.º B.º—El Gobernador, Rodriguez.

### ANUNCIO PARTICULAR.

A libre voluntad de su dueño se venden desde una á seis bareas en completo buen estado de uso, y desde mil á siete mil sacos de buen cerron poco usados, bien sea parcialmente ó en totalidad, y con pago al contado ó á plazo segun convenio.

Las personas que deseen interesarse en la compra de citados efectos, se dirigirán á D. Paulino Diez Frauco, corredor del co-

mercio de la ciudad de Palencia, quien comunicará cuantas noticias se le pidan con tal objeto.

Los estados de Nacidos, Casados y Defunciones que tienen que remitir todos los trimestres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador de la provincia, se hallan de venta en la Imprenta del Boletín oficial.

Tambien se hallan impresos libramientos, cargarémes y cartas de pago para los ramos de Propios, arreglados á los modelos de la Superioridad, á precios económicos y en papel de hilo.